



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00493655-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que la Secretaria Académica de la Facultad, solicita la contratación del **Lic. DELUPI, Baal Ulises (D.N.I. N° 36.963.663)**, para prestar servicios profesionales vinculados al Programa de Tutorías en el marco de EGRESAR EN SOCIALES correspondiente a las carreras de grado de la Facultad, cuyo objeto es acompañar la permanencia y el egreso de los/as estudiantes en su trayecto final de la carrera y luego de dos años de ausencia de prácticas académicas en territorio, durante el período del 01/06/2022 y hasta el 31/08/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 reglamenta el tipo de contratación solicitada y el art. 16 inc. a) disponen los requisitos y documentación para la misma, todo en la Ordenanza mencionada.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que por el período previsto para la contratación desde el 01/06/2022 y hasta el día de ayer corresponde efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por la profesional y proceder al pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95, mientras que el período vigente deberá aprobarse la contratación solicitada y suscribir el instrumento legal.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1°: Aprobar y suscribir**, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A – con el **Lic. DELUPI, Baal Ulises (D.N.I. N° 36.963.663)**, para prestar servicios profesionales vinculados al Programa de Tutorías en el marco de EGRESAR EN SOCIALES correspondiente a las carreras de grado de la Facultad, **a partir del día de hoy y hasta el 31/08/2022, reconociendo sus servicios desde el 01/06/2022 y hasta el día de**

**ayer**, y *en consecuencia*, disponer el pago de sus honorarios profesionales cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del PROFOIN – Fuente 16, Componente A.1., según el Informe de factibilidad presupuestaria que junto al instrumento legal acompañan a la presente.

**Art. 2º: Instruir** a la Secretaria solicitante tener presente lo dispuesto en la Ordenanza HCS 5/95, evitando en lo sucesivo los “reconocimientos de servicios”, en tal sentido, todas las contrataciones de personal deberán efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de las actividades de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/12.

**Art. 3º: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación proceder en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/12 en el sistema “MICURE”.

**Art. 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.